

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Relación de subvenciones concedidas durante el año 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se detallan las subvenciones concedidas durante el año 2007.

Santander, marzo de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

*Orden de convocatoria: Orden HAC/12/2007, de 28 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el años 2007*

Aplicación presupuestaria: 06.06.492M.481.

Finalidad. Funcionamiento y organización de programas y actividades de promoción y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ARACCUA-Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria «Altamira»	G-39028618	18.517,00 euros
UCE CANTABRIA-Unión de Consumidores de Cantabria	G-39028543	23.126,00 euros
FECAV-Confederación de Consumidores y Vecinos	G-39457973	8.487,00 euros
Asociación de Mujeres para la Democracia Euroconsumo Cantabria	G-39331574	4.630,00 euros
Asociación Cooperativa San Sebastián	G-39544945	21.603,00 euros
	F-39006283	5.401,00 euros
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>81.784,00 euros</b>

*Orden de convocatoria: Orden HAC/11/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el año 2007*

Aplicación presupuestaria: 06.06.492M.461.

Finalidad: Programas y actividades de información y formación en materia de consumo a la población.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de El Astillero	P-3900800-H	10.260,00 euros
Ayuntamiento de Camargo	P-3901600-A	8.200,00 euros
Ayuntamiento de Castro Urdiales	P-3902200-C	7.410,00 euros
Ayuntamiento de Colindres	P-3902300-G	5.700,00 euros
Ayuntamiento de Laredo	P-3903500-A	8.550,00 euros
Ayuntamiento de Santander	P-3907500-G	10.000,00 euros
Ayuntamiento de Santoña	P-3907900-I	5.700,00 euros
Ayuntamiento de Torrelavega	P-3908700-B	9.152,00 euros
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>64.972,00 euros</b>

08/4422

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/34/2007, de 11 de enero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos en materia de investigación medioambiental en el año 2008 por los sindicatos más representativos a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el BOC del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2008.

«Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2008 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, convocadas por la Orden MED 34/2007, de 26 de diciembre, publicada en el BOC de 11 de enero de 2008.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS

(150.000 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2008 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1. Conceder una subvención de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 euros) al Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).

2. Conceder una subvención de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 euros) al Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT).

3. Disponer un gasto de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.784

4. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto los beneficiarios no acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudores por resolución de procedencia de reintegro.

5. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Frente a la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 31 de marzo de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.  
08/4329

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden EDU/21/2008, de 31 de marzo, por la que se convocan, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al Curso Académico 2007/2008.*

La Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999 (BOE del 25 de diciembre), por la que se crean los Premios Nacionales de Bachillerato y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, establece, en su artículo tercero, que las Administraciones Educativas Competentes podrán convocar anualmente Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

La Consejería de Educación ejerce esta competencia a través de la presente Orden, con objeto tanto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que demuestran una preparación especial en los estudios de Bachillerato y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008,